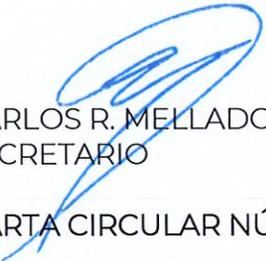




19 de mayo de 2022

A: FARMACIAS INSTITUCIONALES

  
CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD  
SECRETARIO

CARTA CIRCULAR NÚM. 2022-002-A

**AUTORIZACIÓN A LAS FARMACIAS INSTITUCIONALES PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS ANTIVIRALES (PAXLOVID Y MOLNUPIRAVIR) PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 DE PACIENTES AMBULATORIOS O NO INSTITUCIONALIZADOS**

Como parte de los esfuerzos del Departamento de Salud de Puerto Rico (DS) para combatir la pandemia del COVID-19, el 10 de enero de 2022, el DS promulgó la Carta Circular 2022-002 (CC-2022-002). Mediante la misma se autorizó a las Farmacias Institucionales ("clínicas" o "de hospital") al despacho de los medicamentos antivirales Paxlovid y Molnupiravir (lagevrio) para el tratamiento del COVID-19 de pacientes ambulatorios o no institucionalizados.

Asimismo, mediante la CC-2022-002, el DS reiteró la normativa establecida en la Orden Administrativa Núm. 2021-526A y aclaró que dicha normativa (facultad de establecer "temporary sites" para administrar pruebas de COVID-19) también está disponible para todos aquellos hospitales y facilidades de salud que brinden servicios de laboratorio clínico.<sup>1</sup>

La presente Carta Circular tiene el propósito de extender la normativa antes descrita por un término adicional de seis (6) meses, a partir de la fecha de este comunicado.

---

<sup>1</sup> Mediante la CC-2022-002, además, el DS estableció que todo proveedor de salud institucional que no brinde servicios de farmacia institucional pero que sí interese adquirir, almacenar, manejar y despachar los medicamentos antivirales orales para el COVID-19 que distribuye el DS, deberá solicitarlos a través del Programa del DS y cumplir con las guías establecidas mediante la Carta Circular 2021-014 con fecha del 30 de diciembre de 2021.